



AGENCIA
DESARROLLO
LOCAL



AYUNTAMIENTO
DE
ASTILLERO

CONTENIDO:

Actualidad municipal	1
Novedades normativas	2
Ayudas	3

Finalizado Proyecto Escuela Taller de Astillero XIII

El 31 de marzo de 2018 finalizó el Proyecto XIII de Escuela Taller desarrollado en nuestro municipio, que comenzó el 1 de abril de 2017. Por el proyecto han pasado 30 alumnos, finalizando 27 de ellos. El proyecto dividido en 2 etapas, la primera 6 meses de formación, y la segunda otros 6 meses en que los alumnos fueron contratados y percibieron un salario, ha contado con una subvención del Servicio Cántabro de Empleo de 324.293,40, y una aportación municipal de 95.520,24 euros.



ESCUELA TALLER

Dos han sido los certificados que se han impartido, el IFECT0309 Montaje y reparación de sistemas microinformáticos, que ha contado con 15 alumnos, y el ELEE0109 Montaje y mantenimiento de instalaciones de baja tensión en el que han participado 12 alumnos.

Después del primer periodo en que los participantes se han formado con un grupo de docentes con amplia experiencia en ambos certificados, han realizado trabajos en diferentes instalaciones municipales, mejorando unos las infraestructuras informáticas de varios locales municipales, como la Biblioteca, el Centro Cívico, el Polideportivo de la Cantábrica, la Agencia de Desarrollo, o la propia Escuela Taller, y otros trabajando en la renovando de instalación eléctricas de edificios municipales.

Iniciamos Taller de Empleo Astillero 2018



TALLERES DE EMPLEO

Siguiendo con las iniciativas que nuestro Ayuntamiento pone en marcha para personas desempleadas, el 1 mayo dará comienzo el nuevo Taller de Empleo, sobre "Montaje y reparación de sistemas microinformáticos", que tendrá una duración de 6 meses. Contará con un formador especialista en la materia, un profesor de compensatoria, una persona de apoyo administrativo, y 15 alumnos trabajadores con este perfil:

- Tener la condición de persona de baja cualificación profesional. Por baja cualificación profesional se entiende la de aquellas personas que no estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 ó 3, de un título de formación profesional de grado medio o grado superior, o de una titulación universitaria.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo.
- Tener la condición de persona desempleada de larga duración; por tal se entiende la persona inscrita como demandante de empleo y en desempleo durante 360 días acumulables en un periodo de 18 meses.
- Tener una edad de 30 ó más años.

Novedades normativas/ Información de interés

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018 por el que se aprueba el Plan Anual de Políticas de Empleo para el 2018. De acuerdo con la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, los servicios y programas que desarrollen los Servicios Públicos de Empleo deberán dirigirse al cumplimiento de los cinco objetivos estratégicos que son los siguientes:

A. Promover la activación y mejora de la empleabilidad de los jóvenes, con especial atención a los que presentan mayores deficiencias de formación y riesgo de precariedad laboral, mediante instrumentos como la Garantía Juvenil y la coordinación con el sistema educativo.

B. Potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de los desempleados de larga duración y los mayores de 55 años.

C. Promover, de acuerdo con las necesidades identificadas en los diagnósticos personalizados y con las necesidades del sistema productivo, una oferta formativa dirigida a un mercado laboral cambiante, ajustando mejor las competencias y facilitando las transiciones laborales.

D. Mejorar el desempeño de los servicios públicos de empleo modernizando los instrumentos del Sistema Nacional de Empleo.

E. Abordar las políticas de activación desde una perspectiva holística que tenga en cuenta sus dimensiones sectorial y local, y estableciendo marcos de colaboración con empleadores, interlocutores sociales y otros agentes públicos y privados.

Parlamento de Cantabria

Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. Su objeto regular la transparencia de la actividad pública en Cantabria en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública por parte de todos los ciudadanos, así como la reutilización de ésta, siendo un instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad pública tanto de las entidades públicas como de las privadas con financiación o participación pública

Jornadas/Seminarios/Formación/Premios

Cámara de Comercio Torrelavega

I Certamen Abierto de Emprendimiento. Dirigido a emprendedores con ideas innovadoras. Se otorgarán 16.000 euros en premios a los proyectos más destacados de los 40 preseleccionados. El 20 de abril será la recepción a los participantes, y al día siguiente se desarrollará la exposición de los 40 proyectos finalistas. El domingo 22 de abril el jurado elegirá a diez finalistas y se procederá a la entrega de premios.

Universidad de Cantabria

XV Premios Emprendedor Universitario (UCem). Dirigido a los alumnos de la Universidad de Cantabria con espíritu emprendedor que estén cursando sus estudios o los hayan finalizado en los seis últimos cursos académicos. Se otorgarán premios por valor de 12.300 euros en metálico, entre otros. Objetivo, fomentar ideas y proyectos innovadores de carácter empresarial, posibilitar la creación y desarrollo de nuevas empresas, impulsar la definición de proyectos empresariales, presentar el autoempleo como una opción viable para la inserción laboral, favorecer la creación de empleo y promover la cultura emprendedora. Los proyectos podrán presentarse hasta el 31 de mayo de 2018 a las 13:00 horas en el Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad.

Subvenciones, ayudas y convocatorias

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijos y/o hijas a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dirigida a las mujeres trabajadoras por cuenta ajena, las mujeres trabajadoras por cuenta propia, las mujeres cuidadoras no profesionales de sus familiares dependientes en situación asimilada al alta en el Régimen General de la Seguridad Social y/o las mujeres desempleadas participantes en acciones de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tengan a su cargo hijas y/o hijos, nacidos a partir del 1 de enero de 2014, inclusive, que sean atendidos en guarderías o centros de atención infantil debidamente autorizados que no gocen de régimen de gratuidad, ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y/o que procedan a la contratación de personas cuidadoras para la atención de las hijas y/o los hijos que tengan a su cargo.
- b) Contraten personas cuidadoras para la atención de personas que hayan sido incapacitadas judicialmente y que se encuentren a su cargo y sometidas a su tutela.

Plazo hasta el **4 de mayo de 2018**.

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Orden INN/20/2018, de 14 de marzo, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo. El importe de la subvención será igual al 30% del importe de la inversión subvencionada y en ningún caso superará la cantidad de 40.000 €. Los gastos subvencionables, aquellos que se realicen y paguen entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, siempre y cuando no hayan sido subvencionados en la convocatoria del año 2017.

Plazo hasta **1 de octubre de 2018**.

Orden INN/13/2018, de 28 de febrero, por la que se aprueba para el año 2018 la convocatoria de subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios complementarios al comercio cuyo establecimiento, objeto de la inversión, se encuentre radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y siempre que su actividad principal se encuentre incluida en alguno de los epígrafes recogidos en la Orden reguladora.

Plazo hasta **15 de mayo de 2018**.

Subvenciones, ayudas y convocatorias

Orden INN/4/2018, de 16 de febrero, por la que se aprueba para el año 2018 la convocatoria de subvenciones a actuaciones de energías renovables y ahorro y eficiencia energética en Cantabria. Tiene por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018 la línea de subvenciones a inversiones en energías renovables y ahorro y eficiencia energética por parte de personas físicas o jurídicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la aplicación de las siguientes tecnologías:

1.1. Energías renovables: A. Solar térmica de baja temperatura/ B. Solar fotovoltaica/ C. Minieólica/ D. Biomasa térmica/ E. Geotermia.

1.2. Ahorro y eficiencia energética: F. Renovación de instalaciones de iluminación por tecnología led y sistemas de control y regulación de la iluminación que se encuentren en funcionamiento, quedando totalmente excluidas del ámbito de la subvención las de obra nueva / G. Puntos de recarga de vehículos eléctricos/ H. Microgeneración.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las personas físicas mayores de edad con capacidad de obrar o las personas jurídicas, empadronadas o con residencia fiscal en Cantabria. Las personas jurídicas sin residencia fiscal en Cantabria, deberán al menos tener un centro de actividad en la Comunidad Autónoma. También podrán ser beneficiarias las empresas de servicios energéticos (ESE).

Plazo hasta **14 de septiembre de 2018.**

Orden INN/3/2018, de 16 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de las ayudas a la artesanía en Cantabria. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estando legalmente constituidas, sean titulares de empresas artesanas incluidas en los grupos A) y D) Estética o de creación artística y tradicional o popular, y el grupo B) Artesanía de bienes de consumo (Alimentación) del Repertorio de actividades artesanas de Cantabria, aprobado por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico IND 32/2005, de 29 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93 de 17 de mayo de 2005. Deberán estar dadas de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente a dicha actividad del impuesto sobre actividades económicas. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 7/1998, de 5 de junio, de Artesanía de Cantabria, el solicitante deberá estar inscrito en el Registro de artesanos y talleres artesanos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha en que se presente la solicitud.

Plazo hasta **7 de septiembre de 2018.**

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 12 de marzo de 2018, por la que se convocan las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria en el año 2018. Requisitos de los beneficiarios de Primera instalación: a) Tener cumplido los dieciocho años y no haber cumplido cuarenta y un años en el momento de presentación de la solicitud/ b) No ejercer la actividad agraria, o haberla ejercido dentro de los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud, considerando que no se ha ejercido si no se ha alcanzado un grado de viabilidad superior al 20 % de la renta de referencia (modalidad A) o al 20 % de la actividad agraria por referencia al valor UTA del anexo VIII.

De modernización; Podrán ser beneficiarios de esta ayuda las personas físicas o jurídicas que, en el momento de la presentación de la solicitud, sean titulares de una explotación agraria radicada en Cantabria y cumplan la condición de agricultor activo en los términos del Reglamento (UE) n.º 1307/2013, entre otros requisitos.

Plazo hasta **15 de noviembre de 2018.**



agencia de desarrollo
Ayto. de Astillero
CANTABRIA



Centro Municipal de
Empleo y Formación
C/ Industria 85, Astillero.

Teléfono: 942 766 000
Fax: 942 766 015
Correo: adl@astillero.es

La Agencia de Desarrollo Local, servicio municipal adscrito a la Concejalía de Empleo y Personal, es el instrumento gestor de las políticas activas de empleo ejecutadas por el Ayuntamiento de Astillero. Desde su constitución en 1996, busca la participación de todos los agentes sociales del territorio en los diversos proyectos que emprende.

Pionera en la implantación y desarrollo de iniciativas innovadoras en la región, pretende responder desde la proximidad a las necesidades de los ciudadanos de Astillero, siendo sus principales objetivos la promoción del desarrollo económico local, de nuevas actividades económicas y fomento del espíritu emprendedor y del empleo bien mediante la formación y capacitación profesional bien mediante la mejora de las condiciones de empleabilidad y acceso al mercado laboral de los desempleados inscritos en la Bolsa de Empleo municipal. En los últimos años ha incorporado a sus líneas de acción la defensa del medio ambiente y promoción del desarrollo sostenible y la valorización del patrimonio como activo de desarrollo local.

Plenamente consolidada como servicio municipal cuenta en la actualidad con una estructura organizativa propia y un equipo de profesionales diverso y multidisciplinar, comprometido con la creación de empleo y empresas de calidad y con sentido de futuro, que tiene entre sus objetivos principales el responder desde la proximidad y con flexibilidad y eficacia, a las necesidades de los ciudadanos.